


Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 000788 - HOCEN -DEADI-LABCLI

Bogotá D.C. 30 de Diciembre de 2025

Señor Mayor
 JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
 Director Hospital Central Policía Nacional
 Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 96-7-20682-25

TIPO DE INFORME:

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2025	Hasta	30/08/2025
-------	------------	-------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL

- Mediante acto administrativo GS-2024-080358-DISAN, del señor coronel Juan Pablo Blanco Sierra Director Hospital Central, designó como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la Responsable del Servicio de Laboratorio Clínico.
 - Mediante orden del día 167 del 24 de Julio de 2025, asume el cargo en propiedad como Director del Hospital Central de la Policía Nacional el Señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS.
 - Mediante acta de entrega No AE-2025-003808-DISAN del 08 de julio de 2025, del día 10 de julio de 2025 hasta el 10 de agosto de 2025 asume como Responsable (E) del Servicio de Laboratorio Clínico la Doctora Adriana Clemencia Osorio Arenas.
 - Mediante orden del día 178 del 04 de agosto de 2025 a partir del 04/08/2025 hasta el 06/08/2025 asume como Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional, el Señor Mayor ANDERSSON EDGARDO SAENZ LADINO.
 - Mediante orden del día 199 del 25/08/2025 27/08/2025 hasta el día 30/08/2025 asume como Director del Hospital Central de la Policía Nacional asume como Director (E), el Señor Mayor CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
 - No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2
 - Informe de supervisión del mes de Julio de 2025, del período comprendido entre el 07/07/2025 al 30/07/2025, mediante comunicación GS-2025-064140-DISAN.
 - Informe de supervisión del mes de agosto de 2025, del período comprendido entre el 01/08/2025 al 30/08/2025, mediante comunicación En trámite.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. /	96-7-20682-25
Objeto del Contrato /	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO - BACTERIOLOGA
Contratista	JUSSY ZAHYR RIOS OREJUELA
Representante legal	JUSSY ZAHYR RIOS OREJUELA
Valor inicial del contrato	\$ 12.012.000,00

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor adiciones del contrato	
Valor total del contrato	\$ 12.012.000,00
Plazo de ejecución inicial	90 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	07/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	06/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	\$
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas


Mediante comunicación oficial GS-2025-056324-DISAN se da inicio al contrato 96-7-20682-25, cuyo objeto contractual es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO – BACTERIOLOGA.


- Mediante comunicado GS-2025-057479-DISAN se entregaron las cuentas de cobro del mes de julio de 2025 del personal de Laboratorio Clínico del Hospital Central, a la oficina financiera del HOCEN el día 15 de julio de 2025.
- Mediante comunicado GS-2025-067516-DISAN se entregaron las cuentas de cobro del mes de agosto de 2025 del personal de Laboratorio Clínico del Hospital Central, a la oficina financiera del HOCEN el día 15 de agosto de 2025.
-

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	N/A
2. El contratista deberá suscribir las pólizas, según lo establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista	SI	N/A
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
4. Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	N/A
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	El contratista cumplió con el pago de parafiscales, como se evidencia en la planilla N° 33879167
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias.	SI	N/A
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución	SI	N/A
8. Restituir al Hospital Central los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado	SI	N/A
9. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios	SI	N/A
10. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, para la debida ejecución de las actividades	SI	N/A

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.</p>			
11. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera		SI	N/A
12. Ejercer su profesión con moral y ética.		SI	N/A
13. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		SI	N/A
14. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL requiera dentro de los plazos determinados.		SI	N/A
15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran		SI	N/A
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		SI	N/A
17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL , pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres		SI	N/A
18. Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES , el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente.		SI	N/A
19. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).		SI	N/A
20. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.		SI	N/A
21. El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera		SI	N/A
22. El CONTRATISTA deberá diligenciar adecuadamente las historias clínicas de manera amplia, clara y suficiente según la naturaleza y deber funcional del profesional, adherirse a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio, así mismo cuando por la irregularidad en la historia clínica impida el recobro a las aseguradoras del servicio prestado, podrán ser objeto de sanciones pecuniarias y disciplinarias previo agotamiento del debido proceso entre las partes.		SI	N/A
23. El CONTRATISTA deberá ingresar, en la plataforma destinada para tal fin y diligenciar en forma oportuna y en los plazos establecidos encuestas y demás actuaciones indicadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD y POLICIA NACIONAL .		SI	N/A
24. Conforme a las necesidades del HOSPITAL CENTRAL el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Anexo 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.		SI	N/A
25. En cumplimiento al artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015 y la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11.		SI	N/A
26. Establecer y vigilar los procesos y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de la calidad		SI	N/A
27. Evaluar las instalaciones, los procedimientos, las prácticas, plan de formación del personal del laboratorio y capacitaciones que requieren las actividades del laboratorio, en los que se refiere al sistema de gestión de calidad.		SI	N/A
28. Examinar el plan de calidad y recomendar las revisiones necesarias para el buen funcionamiento del laboratorio		SI	N/A
29. Establecer programas de supervisión, informar sobre los resultados, elaborar y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento, que se generen.		SI	N/A
30. Articular las actividades que permitan contar con la información soporte del sistema de gestión de calidad y mantener los registros actualizados		SI	N/A
31. Documentar los estándares de habilitación de la Resolución 1619 de 2015 para dar cumplimiento a los entes de vigilancia y control en salud		SI	N/A
32. Implementar el programa de supervisiones para el mejoramiento de la calidad (PAMEC).		SI	N/A
33. Realizar los informes de evaluación y seguimiento de calidad y remitirlo a la instancia correspondiente		SI	N/A
34. Llevar a cabo el comité de supervisiones del sistema de gestión de calidad del laboratorio clínico y la elaboración de actas respectivas		SI	N/A
35. Ejecutar las supervisiones periódicas a las tomas de muestras y transporte de las mismas		SI	N/A

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

36. Verificar el cumplimiento del programa de seguridad del paciente del laboratorio clínico, para mantener las condiciones de mejora	SI	N/A
37. Hacer seguimiento a los indicadores de calidad implementados en el laboratorio clínico.	SI	N/A
38. Coordinar la realización de actividades para la calidad analítica, reactivo vigilancia, tecno vigilancia, fármaco vigilancia y depósito de insumos y reactivos	SI	N/A
39. Socializar y evaluar los documentos que se generen de control y descripción de procesos por parte APRES y ARASI para garantizar la calidad en el desarrollo de las actividades del laboratorio clínico.	SI	N/A
40. Elaborar el plan de necesidades del laboratorio para la solicitud de los recursos necesarios para su funcionamiento.	SI	N/A
41. Actualizar la oferta de servicios, según necesidades de la población de Usuarios	SI	N/A
42. Cumplir como representante del Laboratorio Clínico, ante la secretaria de salud de Bogotá con las tareas asignadas para el laboratorio	SI	N/A
43. Realizar las actividades establecidas como representante del Laboratorio Clínico de Referencia Nacional en los Programa de Reactivovigilancia, Tecnovigilancia y Farmacovigilancia ante la secretaria de salud	SI	N/A
44. Coordinar la recepción, almacenamiento, conservación, distribución de los insumos del Laboratorio Clínico.	SI	N/A
45. Verificar las remisiones y/o facturas, integridad física del embalaje, de los empaques y del producto verificando fecha de expiración vigente, registro sanitario, sellos de seguridad cuando aplique.	SI	N/A
46. Informar y tomar las medidas necesarias ante los Incidentes y/o eventos Adversos que ocurran por el uso de Reactivos de diagnóstico in vitro, equipos Biomédicos y fármacos al referente de cada programa en la DISAN para que este a su vez notifique al INVIMA y la secretaria de Salud de Bogotá.	SI	N/A
47. Revisar los registros INVIMA de los productos adquiridos de acuerdo a lo definido en el documento "Administración de Inventarios" y cumplir con los reportes solicitados.	SI	N/A
48. Realizar actividades necesarias para cumplir con el Sistema de Inventarios (estadísticas)	SI	N/A
49. Elaborar los RAS, con el fin de certificar el recibido a satisfacción de los insumos y reactivos del laboratorio	SI	N/A
50. Aplicar lista de chequeo mediante rondas de seguridad , con el respectivo informe de análisis mensualmente del laboratorio y tomas de muestras	SI	N/A
51. Realizar análisis internos de los eventos indeseados reportados y asistir a reunión de seguridad del paciente del Hospital, para dar a conocer los casos de incidentes, eventos adversos y respectivas acciones de mejora mensualmente.	SI	N/A
52. Cumplir y asistir al comité de seguridad del paciente de acuerdo a la periodicidad establecida en el Instructivo 009	SI	N/A
53. Verificar por cronograma las brigadas de aseo y los cultivos microbiológicos de las áreas, con el fin de evitar contaminación a los pacientes y al personal que labora en las áreas del laboratorio para dar cumplimiento a la bioseguridad y a lo solicitado en la resolución 1619 de 2015	SI	N/A
54. Medir indicadores de riesgo técnico de las etapas pre analítica, analítica y post analítica mensualmente para realizar la matriz de riesgo.	SI	N/A
55. Evaluar cada tres meses si las actividades planteadas en el AMFE están mostrando el impacto para tomar las respectivas acciones de mejora.	SI	N/A
56. Conocer y aplicar las políticas y objetivos del Sistema de Gestión Integral, Mapa de Procesos, Seguridad del Paciente y Gestión Documental, establecidos por la Dirección de Sanidad y el servicio, encaminadas a cumplir con la política de calidad.	SI	N/A
57. Cumplir las funciones afines al cargo.	SI	N/A

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	N/A
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA .	SI	N/A
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	SI	N/A
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA , cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".	SI	N/A
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno el HOSPITAL CENTRAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.	SI	N/A
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.	SI	N/A
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	N/A

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contractual.	SI	N/A
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLI Ó	OBSERVACI ONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA		
Título: BACTERIOLOGA (O) PROFESIONAL ASISTENCIAL –BACTERIOLOGO Experiencia laboral asistencial mínimo doce (12) meses, según la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".	SI	N/A
1. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS		
BACTERIOLOGA (O) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL, 8 HORAS DÍA, 44 SEMANALES, 190 HORAS MES COMO MINIMO	SI	N/A

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Durante el periodo comprendido entre el 07/07/2025 al 30/07/2025 no se presentaron novedades con la prestación del servicio.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (54) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (36) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARP, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por el HOSPITAL CENTRAL, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.


El HOSPITAL CENTRAL, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES CUATRO MIL MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (\$4.004.000.00). Mcte. Los pagos se harán a la siguiente cuenta

Nombre beneficiario: JUSSY ZAHYR RIOS OREJUELA
Banco: DAVIVIENDA
Tipo de cuenta: ahorros
Número de cuenta: 0550488449463501

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$12.012.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$7.207.200,00	40%
Valor total facturado	\$7.207.200,00	30%
Valor facturado pendiente de pago	\$4.004.000,00	30%
Valor pagado	\$3.203.200,00	17.74%
Valor pendiente de entrega	\$10.810.800,00	60%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 2	\$4.004.000.00	Del 01/08/2025 al 30/08/2025	\$4.004.000.00	2	En tramite	En tramite	En tramite

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)
N/A

5. RECOMENDACIONES

La contratista cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social, salud y riesgos profesionales, según planilla de aporte en línea No. 33879167.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma *Norma Constanza Meneses Gelves*
Doctora NORMA CONSTANZA MENESES GELVES
Responsable Servicio de Laboratorio Clínico (E)
Correo electrónico: norma.meneses@correo.policia.gov.co

Elaborado por: APA-13 Alejandra Buchelly Celis
Revisado por: Doctora NORMA CONSTANZA MENESES GELVES